

Expediente: 1359/24

Carátula: DIAZ LEONARDO OSCAR C/ MEZA GABRIEL ESTEBAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD

Fecha Depósito: 04/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MEZA, GABRIEL ESTEBAN-DEMANDADO/A

90000000000 - D'ANDREA, MIRTA ALICIA-DEMANDADO/A

90000000000 - CIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SA, -DEMANDADO/A

20266386533 - DIAZ, LEONARDO OSCAR-ACTOR/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1359/24



H102315035610

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver estos autos caratulados: “**DIAZ LEONARDO OSCAR c/ MEZA GABRIEL ESTEBAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” (Expte. n° 1359/24 – Ingreso: 26/03/2024), y

### CONSIDERANDO:

Que vienen los presentes autos a despacho para resolver el beneficio para litigar sin gastos, solicitado por Leonardo Oscar Díaz.

En fecha 06/06/2024 el nombrado presenta Declaración Jurada, Certificado de Negativa de ANSES y Certificado de pobreza; el 13/06/2024 incorpora informes de la Dirección General de Rentas y del Registro Inmobiliario; el 26/06/2024 se agrega la contestación de la vista conferida al Agente Fiscal, quien considera que corresponde hacer lugar al beneficio solicitado.

A efecto de resolver la cuestión traída a estudio y consideración compruebo que el solicitante ha cumplido con los requisitos estipulados en los arts. 79, 80 y ss. Del CPCCT Ley 9.531.

Del análisis de los informes incorporados corroboro que el actor no dispone de ingresos suficientes para afrontar los gastos que demande el proceso. Es por ello que, corresponde otorgar el beneficio para litigar sin gastos.

Por ello,

### RESUELVO:

**I. OTORGAR** el beneficio para litigar sin gastos al actor Leonardo Oscar Díaz (DNI 42.663.899), en el presente juicio en los términos del artículo 74 y cc. Del CPCCT (Ley 9.531);

**II. DESIGNAR** para actuar en los presentes autos al Abog. Pablo Cesar Ruiz (M.P. 5230).

**HAGASE SABER.** LMRN-

**DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON**

**JUEZ**

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IX NOM.**

Actuación firmada en fecha **03/07/2024**

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.